

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Miraflores, 13 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 17-2025-MIDIS/PNADP-UARE del 08 de mayo de 2025; y el Informe N° 247-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de mayo de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su artículo 99 que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, estableciendo entre las causales de abstención la prevista en el numeral 2 "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración";

Que, de conformidad con los artículos 100 y 101 del TUO de la Ley N° 27444, la autoridad que se encuentre en alguna de las causales establecidas, plantea su abstención y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, quien ordena la abstención respectiva y en el mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, mediante el Informe N° 17-2025-MIDIS/PNADP-UARE del 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa plantea abstención a participar como Órgano Instructor en el trámite del expediente N° 071-2024-STPAD, señalando que en el marco del literal b) del numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sustenta su abstención en la causal, prevista en el numeral 2) "*Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración*", del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, y acorde al inciso 9.1) del numeral 9 de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC 'Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil', formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, a través del Informe N° 247-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de mayo de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que se pronuncia sobre la abstención planteada;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 2

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ESKBWDT**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC 'Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil', formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000135-2025-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ordenar la abstención del Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, para participar como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la tramitación del expediente N° 071-2024-STPAD, respecto a la servidora **Gladys Quintana Quiroga** por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para ejercer el rol de Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Juntos, en la tramitación del expediente N° 071-2024-STPAD.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Jefe de la Unidad Territorial Arequipa y al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y remitir a este último el expediente N° 071-2024-STPAD.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Gladys Quintana Quiroga.

Regístrese, comuníquese y notifíquese

ORFELINA ARPASI QUISPE

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

